DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 396
Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática
Universidad del Bío-Bío

En base a lo acordado en la septuagésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de abril de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática presentado por la Universidad del Bío-Bío; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº 70, de fecha 11 de abril de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío-Bío, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 31 de diciembre de 2013, el representante legal de la Universidad del Bío-Bío, don Carlos Hernández Rebolledo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 26 de diciembre de 2013, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 21 de marzo de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 70 del 11 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara y toma en consideración los propósitos y orientaciones generales de la Universidad, la Facultad de Educación y la propia. A su vez, la unidad establece con claridad el modelo educativo que enmarca la formación del profesor(a) y su perfil profesional. Tal como se señaló en el dictamen del proceso de acreditación anterior, es preciso que unidad avance en el diseño de mecanismos y procedimientos formales y sistemáticos que permitan evaluar el logro del perfil de egreso y sus competencias.

Se observa consistencia entre el plan de estudio, la mayoría de los programas y la declaración de principios y objetivos de la carrera. Sin embargo, no se constata la existencia de un mecanismo evaluativo estructurado, válido y confiable, que se aplique en la evaluación periódica del plan de estudio y los cursos ofrecidos. Conforme avanza el proyecto educativo de la carrera y a la luz de lo evidenciado en este nuevo proceso evaluativo, se observa una sobrevaloración de la formación en especialidad, en desmedro de la preparación en formación integral en niños y niñas, necesarias en un profesional de Educación Básica, que realiza su acción profesional en nivel escolar de la educación inicial o en contextos rurales.

La unidad posee criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudio. Los directivos de la carrera demuestran preocupación por el seguimiento de los procesos académicos, y cuentan con mecanismos formales y

sistemáticos de retroalimentación por parte del entorno profesional con el cual se vinculan sus estudiantes.

La unidad mantiene vínculos con el medio, pero falta una estrategia formal que potencie las actividades de investigación, extensión y de servicio con el medio, como función universitaria destinada a poner a disposición de la comunidad el conocimiento generado por la institución y la unidad en particular. Si bien la institución ha determinado discontinuar el ingreso de alumnos a la carrera, es preciso considerar que si decisión se modifica, la unidad debiera avanzar en actividades distintas de la docencia directa, como las señaladas precedentemente.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno lo que permite una eficaz gestión institucional administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

El cuerpo académico es calificado y con experiencia académica y profesional, suficiente en número y dedicación para cumplir sus funciones. La institución cuenta con una política de jerarquización consolidada, a la vez que incentivos a sus académicos para el perfeccionamiento docente, desarrollo profesional e investigación.

La unidad asegura la disponibilidad y uso adecuado de instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza, ya sea en infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca y equipamiento.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, en concordancia con las misión y propósitos de la institución en la que esta inserta.

La información que se proporciona a los usuarios de sus servicios es completa, clara y realista. Existe garantía institucional (compromiso de sus principales directivos) de brindar el mejor servicio hasta que el último alumno egrese de la carrera. Esto es de la mayor relevancia, dado el proceso de ingreso a la carrera actualmente se encuentra cerrado.

En el informe de autoevaluación participó toda la comunidad académica debidamente organizada. Se constató que si bien la comunidad interna participó de manera manifiesta, al no haber egresados, la participación externa se hizo sólo con actores de los centros de práctica.

El plan de mejoramiento contiene las principales debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación y está descrito con los correspondientes aspectos por mejorar, sin embargo,

no se observa vinculación presupuestaria a las acciones de superación de debilidades, lo que no garantizaría su plena ejecución.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío-Bío **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío-Bío, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Chillán, por un período de tres (3) años, el que culmina el 11 de abril de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío-Bío, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

ACREDITACCION DIRECCION ACADEMICA AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

ACREDITACCION DIRECCION EJECUTIVA AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción